



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 30.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA NILDA BEATRIZ PAREDES SALINAS, FUNCIONARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 17 de enero de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 22/2022 del 12 de enero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aceptación de la comisión de la señora Nilda Beatriz Paredes Salinas, funcionaria de la Corte Suprema de Justicia, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Resolución N° 2266/2021 del 29 de diciembre de 2021, la Corte Suprema de Justicia prorrogó la comisión de la funcionaria Nilda Beatriz Paredes Salinas, con cédula de identidad para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora **Nilda Beatriz Paredes Salinas**, funcionaria de la Corte Suprema de Justicia, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022.
- Art. 2°** Determinar que la señora **Nilda Beatriz Paredes Salinas** preste servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- Art. 3°** Disponer que la citada Oficina Consular remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo
Ministro

N° _____